

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO.  
Radicado: 73001418900520190044900.  
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
Demandado: ALEXANDRA PALMA FORERO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al pagador y/tesorero de la empresa CEPAIN – CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS S.A.S., para que informe el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del veinticinco de junio de dos mil diecinueve (25-06-2019), mediante el cual se decretó el embargo y retención del excedente de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la demandada ALEXANDRA PALMA FORERO, como empleada y/o contratista de esa entidad, adviértase lo de ley en tal sentido, haciéndoles saber las sanciones contempladas en el parágrafo segundo del Artículo 593 del C. G. del Proceso.

Igualmente aclararle que la cuenta de depósitos judiciales N°. 730012041012, es la cuenta asignada al Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, y que en virtud del acuerdo N°. PCSJA18-11062 24 de julio de 2018, emanado de la presidencia del H. Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial paso a tener la denominación Juzgado Doce Civil Municipal Hoy Quinto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, sin perder su nombre inicial Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, registrado en el Banco Agrario de Colombia.

De otra parte.

No se accede a oficiar a CEPAIN – CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS S.A.S., para que suministre las direcciones tanto físicas como electrónicas que reposan en sus bases de datos de la demandada ALEXANDRA PALMA FORERO, toda vez que, el presente proceso ya cuenta se encuentra vinculada y con sentencia en firma en favor del ejecutante.

Así mismo, se desprende de la contestación de la demanda, que la ejecutada puede ser localizada, "...(*En las oficinas del BANCO DE BOGOTÁ ubicadas en la Carrera 3 No. 12-55 Centro de la ciudad de Ibagué – Tolima y en el correo electrónico [bbjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:bbjudicial@bancodebogota.com.co)*).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 012 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-03-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ